



HAL
open science

La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535)

Bernard Grunberg

► **To cite this version:**

Bernard Grunberg. La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535). Mélanges de la Casa de Velázquez, 2023, Urbanismo y jerarquización urbana de los territorios americanos (1500-1700), 53 (2), 10.4000/mcv.19776 . hal-04355978

HAL Id: hal-04355978

<https://hal.univ-reims.fr/hal-04355978>

Submitted on 20 Dec 2023

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.



Distributed under a Creative Commons Attribution - NonCommercial - NoDerivatives 4.0 International License



Mêlanges de la Casa de Velázquez

Nouvelle série

53-2 | 2023

Urbanismo y jerarquización urbana de los territorios americanos (1500-1700)

La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535)

La rivalité Mexico-Puebla de Los Angeles (1529-1535)

Rivalry between Mexico and Puebla de Los Angeles (1529-1535)

Bernard Grunberg



Edición electrónica

URL: <https://journals.openedition.org/mcv/19776>

DOI: 10.4000/mcv.19776

ISSN: 2173-1306

Editor

Casa de Velázquez

Edición impresa

ISBN: 978-84-9096-421-7

ISSN: 0076-230X

Este documento es traído a usted por Université de Reims Champagne-Ardenne



Referencia electrónica

Bernard Grunberg, «La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535)», *Mêlanges de la Casa de Velázquez* [En línea], 53-2 | 2023, Publicado el 24 noviembre 2023, consultado el 20 diciembre 2023.

URL: <http://journals.openedition.org/mcv/19776> ; DOI: <https://doi.org/10.4000/mcv.19776>



Únicamente el texto se puede utilizar bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0. Salvo indicación contraria, los demás elementos (ilustraciones, archivos adicionales importados) son "Todos los derechos reservados".

La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535)

Bernard Grunberg

*Professeur émérite d'Histoire Moderne
EA HABITER 2076
Université de Reims Champagne-Ardenne
Academia Europeae*

Entre todas las primeras fundaciones de ciudades en México, sólo una, la de Puebla de Los Ángeles, va a plantear un problema político específico que da lugar a una fuerte oposición de los vecinos de México a la creación de esta ciudad, la única ciudad poblada de españoles creada cerca de la capital. A pesar de numerosas ventajas para la Nueva España, la fundación de esta ciudad va a ser el principio de una rivalidad entre la capital y la ciudad naciente, durante la primera década hasta que la ciudad de México, con su papel de capital virreinal, tendrá de ahora en adelante otro papel. Esta oposición aún permanece poco conocida – sólo disponemos de pocas informaciones y documentaciones sobre este tema – vamos a intentar de entenderlo.

PALABRAS CLAVES: SIGLO XVI, FUNDACIÓN, PUEBLA DE LOS ÁNGELES, CABILDO DE MÉXICO, JUAN DE SALMERÓN

141

POUR CITER CET ARTICLE / PARA CITAR ESTE ARTÍCULO / TO QUOTE THIS ARTICLE

Bernard GRUNBERG, « La rivalidad México-Puebla de Los Ángeles (1529-1535) », María Asenjo González y Fernando Vela Cossío (coord.), *Urbanismo y jerarquización urbana de los territorios americanos (1500-1700)*, Dossier des *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Nouvelle série, 53 (2), 2023, pp. 141-159.

La rivalité Mexico-Puebla de Los Angeles (1529-1535)

Parmi toutes les premières fondations de villes au Mexique, une seule, celle de Puebla de Los Angeles, pose un problème politique spécifique qui suscitera une forte opposition de la part des habitants de Mexico à la création de cette ville, la seule ville créée près de la capitale et peuplée d'Espagnols. Malgré de nombreux avantages pour la Nouvelle-Espagne, la fondation de cette ville sera le début d'une rivalité entre la capitale et la ville naissante, pendant la première décennie, jusqu'à ce que la ville de Mexico, devenue capitale vice-royale, puisse avoir alors un autre rôle. Cette opposition est encore mal connue – nous n'avons que quelques informations et documents sur ce sujet – nous allons tenter de la comprendre.

MOTS-CLÉS : XVI^e SIÈCLE, FONDATION, PUEBLA DE LOS ANGELES, MUNICIPALITÉ DE MEXICO, JUAN DE SALMERÓN

142

Rivalry between Mexico and Puebla de Los Ángeles (1529-1535)

Among all the first city foundations in Mexico, only one, that of Puebla de Los Angeles, posed a specific political problem that led to strong opposition from Mexico's neighbours to the creation of this city, the only Spanish-populated city created near the capital. Despite numerous advantages for New Spain, the foundation of this city was to be the beginning of a rivalry between the capital and the new born city, during the first decade until Mexico City, with its position as viceregal capital, acquired another role. This opposition is still little known (we have only a little information and documentation on the subject), so let us try to understand it.

KEYWORDS: PUEBLA DE LOS ANGELES, MEXICO CITY, MEXICO CITY COUNCIL, JUAN DE SALMERÓN

DURANTE LOS diez primeros años en México, los españoles crearon una docena de ciudades. Además de México, Veracruz y Segura de la Frontera, fundadas durante la conquista, nacieron, entre 1522 y 1523, Medellín, Espíritu Santo (Coatzacoalcos), Santisteban del Puerto (Panuco), Colima, Zacatula, Tututepec y San Luis. El año 1528 verá la fundación de San Ildefonso y Antequera (Oaxaca), 1531 las de Puebla y de Michoacán, 1533 la de Granada (Santa Fe de Laguna). En los primeros años, la fundación de estas ciudades pobladas de españoles en territorios recientemente conquistados responde a una cuádruple intención:

- Controlar un vasto espacio e implantar el poder español;
- Proteger a los conquistadores y a los pobladores al amparo de un centro defensivo, estos que quedan todavía muy a menudo reagrupados para evitar la animosidad de los indígenas y protegerse, en un país vasto y todavía poco pacificado, sobre todo en las zonas rurales;
- Controlar la economía de una región más o menos extensa;
- Someter y luego integrar el mundo indígena en la vida económica, social, cultural y espiritual de la nueva colonia¹.

Entre todas estas fundaciones, sólo una, la de Puebla de Los Ángeles, va a plantear un problema político específico que da lugar a una fuerte oposición de los vecinos de México a la creación de esta ciudad, la única ciudad poblada de españoles creada cerca de la capital, a 22 leguas al este de México².

A pesar de numerosas ventajas para la Nueva España, la fundación va a ser el principio de una rivalidad entre la capital y la ciudad naciente. Esta oposición aún permanece poco conocida, pero, aunque sólo disponemos de pocas informaciones y documentaciones sobre este tema, vamos a intentar de entenderlo.

143

La primera fundación y las primeras críticas

La fundación de Puebla de los Ángeles tiene algunas particularidades³. En efecto, en aquella época, la situación política es de las más problemáticas. Además, la llegada de numerosos pobladores, a menudo más interesados por una vida fácil que motivados por una voluntad de trabajo y de esfuerzos, constituye una fuerte amenaza para la colonización porque estos «vagamundos», como lo nombran los documentos de la época, no quieren establecerse en las ciudades ni trabajar, sino vivir a costa de los indios⁴.

Frente a esta situación, la Primera Audiencia de Nueva España se había pronunciado a favor de la creación de una ciudad española en Tlaxcala⁵. Pero esto no era posible porque la región oficialmente pasó bajo la administración

¹ *Recopilación de leyes de las Indias*, Madrid, 1998 [1791], 3 vols., libro IV, títulos, 5-7; SOLANO, 1983; DOMÍNGUEZ COMPAÑY, 1978; MIRANDA, 1978; ZAVALA, 1971; PORRAS MUÑOZ, 1982; OTS CAPDEQUI, 1943; SOLANO, 1996.

² EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 10: «Puebla, que cae con México a la parte del oriente veynte y dos leguas, las cuales cae más cerca del puerto de la Veracruz e cae más en comarca de Guaçaqualco e río de Grijalva e Guaxacá e Sant Alifonso e Guatimala, que cae en la misma distancia que México de Pánuco e de la villa de San Luys, e [...] la provincia de Mechuacán, que es cincuenta leguas de México, a la parte del poniente».

³ GRUNBERG, 2009, pp. 315-330.

⁴ PUGA, 1945, fs. 35v-36r; MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 282.

⁵ La primera Audiencia de México dirigió a Nueva España desde el 1 de enero de 1529 hasta el 9 de enero de 1531, la segunda desde el 9 de enero de 1531 hasta el 14 de noviembre de 1535, y Nueva España se estableció como Virreinato: GRUNBERG, 1993, p. 271.

de la Corona desde 1528 y la ciudad de Tlaxcala fue administrada por Tlaxcaltecas, en recompensa por su ayuda y su lealtad durante la conquista⁶. Había entonces que encontrar un sitio en un lugar diferente al de la misma ciudad de Tlaxcala y la Audiencia precisó que este lugar debía estar situado «entre el çibdad de Taxcala y Chelula» para que esto no perjudique a los indios⁷.

Fray Julián Garcés, el primer obispo de Tlaxcala, llegó en Nueva España en 1526⁸, probablemente de común acuerdo con la Primera Audiencia, le pidió al Consejo de Indias, probablemente al final de 1528, la autorización para fundar una ciudad poblada de «christianos españoles» cerca de la cabeza de distrito de su obispado (Tlaxcala)⁹. A finales de 1530, la Segunda Audiencia llegó a Nueva España con instrucciones de remediar los daños causados por la Primera Audiencia e instalar a una población española en la provincia de Tlaxcala.

Desde enero de 1531, los oidores dieron instrucciones al corregidor de Tlaxcala, Hernando de Saavedra¹⁰, para establecer una ciudad española. Si el lugar preciso queda poco conocido¹¹, sabemos sin embargo que Puebla

144

⁶ PUGA, 1945, f. 27r.: «Instrucción segunda para la audiencia» (Madrid, 5 de abril de 1528); GRUNBERG, 1995. Solo había un representante del gobierno español, el corregidor, que supervisó a las autoridades indias de Tlaxcala; GIBSON, 1967.

⁷ EPNE, vol. II, n° 91, «Carta a la emperatriz, de la Audiencia de México ..., a 30 de marzo de 1531», p. 43.

⁸ Nacido en Borja (Zaragoza), en 1452, este dominicano estudió en la Salamanca y en la Sorbona y enseñó teología. Maestro de su orden en Aragón y predicador de Carlos Quinto, es nombrado obispo de Tlaxcala en 1526, llega a México a finales del verano, pero ocupa su sede sólo en 1528. Este humanista, guiado por su fe misionera, se preocupará de la protección de los indios; morirá en su diócesis en 1547.

⁹ PUGA, 1945, f. 68r. En su carta, Julián Garcés indicaba las dificultades de su tarea y lamentaba que, en su provincia, que disponía de tierras fértiles, nunca hubo establecimiento español y se quejaba de vagabundos españoles, que aterrorizaban a los indios. Reconocía que los religiosos tenían miedo de vivir allí y que, si estos abusos continuaran, los indios se rebelarían. Precisaba también que no podía residir pues allí no podía edificar su iglesia, ni mejorar la suerte de los indios y añadía, como la primera Audiencia, que esta situación era dañosa para las rentas de la Corona, pero creía que todo esto cesaría si los españoles se instalasen en Tlaxcala. Los franciscanos de Nueva España hacían el mismo análisis y hasta lo aplicaban sobre todo México. Pedían a la Audiencia establecer una ciudad española, poblada de gente que se dedicara a las faenas del campo como en España, lo que les permitiría por una parte a los indios aprender a arar y cultivar y por otra a los españoles, que tuviesen propiedades y trabajasen, perderían el deseo de regresar en sus casas o de «vagabundear».

¹⁰ *Codex Cuetlaxcohuapan*, en: GIBSON, 1967 pp. 94-95; CDIA, vol. XLI, p. 80; AGI, *Patronato Real*, 180,45,1 et 5 (*Carta de relación de Sayavedra sobre la población nueva ...*); EPNE, vol. II, n° 91, p. 42.

¹¹ Juan Salmerón dice que había escogido un sitio situado a una legua en el norte de Totomehuacan, Juan de Zumárraga afirma que el sitio de 1531 se encuentra en el sur el que hoy es la montaña (cerro) de Guadalupe, mientras que Mariano Fernández de Echeverría y Veytia situaba la ciudad más en el norte, al pie del cerro de Guadalupe, al este del río de San Francisco, cerca del primer monasterio franciscano de Puebla. El sitio estaba en una zona no habitada desde hace muchísimo tiempo, una región fronteriza entre los señoríos indígenas de Cholula, Tlaxcala, Cuahtinchán, Totomehuacán y Tepeaca.

se situaba a una legua en el sur de Totomeguacan, una zona casi desierta, a excepción de algunas viviendas dispersas¹². El oidor Juan de Salmerón indicó que las tierras concernidas habían sido detentadas como encomienda por Alonso Galeote y propuso dar esta encomienda a la municipalidad de Puebla¹³.

El sitio de Puebla constituía un lugar estratégico, por 3 razones esenciales:

- Estuvo situado en el centro de una zona ocupada por los señorios indígenas los más densamente poblados y los más hispanófilos;
- Se encontraba en la encrucijada de las comunicaciones esenciales entre la capital, México, la costa del golfo con Veracruz y la región rica de Oaxaca;
- Estuvo constituido por un terreno llano, cerca de un curso de agua, de bosques y de canteras de piedras y estaba en medio de tierras ricas y muy favorables para las actividades agrícolas¹⁴.

Hubo un consenso entre los religiosos, la Audiencia y los indios a propósito de la elección del sitio¹⁵. Sin embargo, no debemos olvidar que también había una voluntad política de la metrópoli, que se sirvió de la revocación de las encomiendas (en beneficio de la Corona), que habían sido otorgados por la Primera Audiencia, particularmente la de Cholula, que paso a ser entonces un corregimiento (marzo de 1531)¹⁶, permitiendo a la Audiencia, en toda legalidad, de «asentar un pueblo, donde obiese tierras sin perxucio de yndios, agua e monte e materiales para edyficar, e como fallamos uno entre las Cibdades de Tascala e Chulula»¹⁷.

Para vigilar las diversas etapas, la Audiencia envió a su representante, el licenciado Juan de Salmerón, uno de los 4 oidores de la Segunda Audiencia, quien, por culpa del presidente titular, Sebastián Ramírez de Fuenleal, llegó a México sólo a finales de octubre de 1531, y ejerció de hecho la presidencia interinamente durante casi un año¹⁸.

Hubo entre siete y ocho mil indios que vinieron para ayudar a los españoles, sobre todo Tlaxcaltecas, pero también indios de Huejotzingo, Tepeaca,

¹² EPNE, vol. XVI,96, *Carta del licenciado Salmerón al Consejo de Indias [...] a 13 de agosto de 1531*, pp. 12-13.

¹³ EPNE, vol. XVI, n° 96, *Carta del licenciado Salmerón al Consejo de Indias [...] a 13 de agosto de 1531*, pp. 12-13.

¹⁴ LÓPEZ DE VILLASEÑOR (1961) [1781], [CARTILLA], pp. 36,40-42,61; PUGA, 1945, f. 91v; MOTOLINIA, 1991, III, 17, pp. 380-384; CHEVALIER, 1947, pp. 105-130.

¹⁵ CDIA, vol. XLI, p. 81; EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 9.

¹⁶ El corregidor de Cholula era entonces también el de Tlaxcala y lo siguió siendo hasta 1545; EPNE, vol. II, n° 91, p. 61; GIBSON, 1967, pp. 67-68.

¹⁷ EPNE, vol. II, n° 91, p. 61; CDIA, vol. XLI, p. 80: Cultivar estas tierras y establecer allí un pueblo de españoles, sin causar perjuicio a las poblaciones indígenas de esta provincia.

¹⁸ Está en México el 27 de octubre 1531, CDIA, vol. XIII, p. 241. Sobre este personaje: ECHIVARD, 2010.

Cholula y Calpan¹⁹. La Audiencia había previsto poner entre 10 y 30 indios a la disposición de cada vecino para ayudar por una parte a la construcción de las casas y a la valorización de las tierras, pero también para que cada poblador les enseñase a los indígenas a cultivar y a comportarse como españoles²⁰. Para no enfrentarse a los indígenas, la Corona los dispensó del pago de su tributo tradicional²¹.

Los primeros vecinos de Puebla son descritos por Luis de Fuenleal, guardián del convento franciscano de México, así:

[...] también sepa vuestra majestad cómo nuevamente se ha comenzado a hacer un pueblo de xpistianos todos labradores y granjeros: han mucho acertado estos oidores y cierto por su buen celo Dios los alumbró y alumbrará: son los dichos tan pobres que para comenzar a sembrar y se poder mantener se les presta, pienso que nueve o diez mil hanegas de maíz [...]»²².

146

La Audiencia anotó, ella, que se trataba de «personas que tienen algún ganado y bueyes para poder arar, aunque en poca cantidad, los cuales por la mayor parte no son conquistadores [...]»²³. Estas descripciones no corresponden totalmente a la realidad porque en la lista que establecimos, disponemos de 23 nombres de vecinos²⁴ en la cual podemos identificar 7 conquistadores de México y por lo menos otras 8 personas que vivieron en México antes de la fundación de Puebla, así como otras 3 que permanecieron algún tiempo en México antes de 1531²⁵. ¡En todo caso, estamos muy lejos de una población de vagabundos! Hay que anotar sin embargo que hubo menos habitantes de lo que esperaban las autoridades civiles y religiosas, sobre todo porque las condiciones de instalación, tan precarias, no eran favorables²⁶.

Después de la fundación de Puebla (primavera - 29 de septiembre de 1531 fecha oficial) y a pesar de la formación de su cabildo²⁷, es el licenciado Salmerón quien tomó las principales medidas, entre ellas, la más importante fue hacer pasar por Puebla el camino México-Veracruz, acortando así el trayecto y evitando a Tlaxcala, particularmente con el fin de evitar los daños

¹⁹ MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 281.

²⁰ EPNE, vol. II, n° 91, pp. 43-44; CDIA, vol. XLI, pp. 80-81.

²¹ CDIA, vol. XLI, p. 82: «e por aver rezevido los yndios de los dichos pueblos de Tascalá e Chulula merced de Vuestra Magestad, en que se les quitó el tributo de oro que solían dar, conforme a la ynstrucion de Vuestra Magestad».

²² EPNE, vol. II, n° 90, p. 34 (27 de marzo de 1531).

²³ EPNE, vol. II, n° 91, p. 43 (30 de marzo de 1531).

²⁴ Probablemente es el número real, aunque Motolinia indica que había 40 *vecinos* (MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 282) et Salmerón, 50 (EPNE, vol. XVI, n°96, p. 8).

²⁵ GRUNBERG, 2009, pp. 322-323.

²⁶ EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 8.

²⁷ Alvar López fue escogido como alcalde ordinario y Juan de Yepes, Alonso Martín Partidor y Martín Alonso de Mafra fueron designados como regidores.

causados por los viajeros a las poblaciones indígenas y de facilitar los transportes y también autorizó la construcción de 2 ventas sobre este camino²⁸.

Al cabo de algunos meses, la Segunda Audiencia informó a la metrópoli del éxito de la población: los indios habían construido 50 casas de adobe, edificado un hospital destinado especialmente a los viajeros y completado la red de carreteras para conectar a Puebla al eje México-Veracruz. Tierras de cultivo fueron adjudicadas y algunas hasta ya fueron cultivadas por los indígenas. La Audiencia anotó que 30 vecinos podían defender la ciudad con sus armas y sus caballos²⁹.

Esta fundación³⁰ estuvo lejos de tener la aprobación de todos. En su carta del 1° de noviembre de 1532, el licenciado Salmerón evocaba a propósito de la creación de Puebla «el gran desabrimiento que los conquistadores vecinos desta tierra ah recibido de aquel ensaye»³¹. La Audiencia anotaba también la reacción de estos españoles, esencialmente los de México, que se burlaban de estos trabajos que no les proporcionaban ningún repartimiento a los españoles: «tienen todos los españoles cosa de burla este nuestro trabaxo e quieren tener acá españoles sin darles repartymiento de indios»³². En efecto, la fundación comenzó a causar gran revuelo, sobre todo entre los conquistadores, la mayoría de los cuales residía entonces en México, porque de hecho indirectamente se atacaba a un problema esencial: el repartimiento general³³, más aún cuando la existencia misma de Puebla podía o debía probar que el sistema de la encomienda no era una necesidad para la Corona y que si el sistema colocado en Puebla tenía éxito, podía ser generalizado, suprimiendo cualquier esperanza de repartimiento general y además, de manera más general, podía cambiar la fisonomía de la sociedad novohispana en dirección

²⁸ EPNE, vol. XVI, n° 96, pp. 13-14.

²⁹ CDIA, vol. XLI, p. 81.

³⁰ La fundación puede ser fechada del 26 de abril de 1531. Aunque Motolinia dice que esto fue en el año 1530, los documentos diversos y administrativos muestran que es 1531 y no 1530, éstos que incluyen las cartas de los propios franciscanos (carta colectiva del 27 de marzo de 1531 [CHAC 4 p. 60] y la carta de Fuensalida fechada del 27 de marzo de 1531 (EPNE tomo II, p. 33)). La fundación «oficial» habría sido hecha el 29 de septiembre, es decir el día de San Miguel. No tenemos documento contemporáneo sino una carta del virrey, del 19 de enero de 1561, que indica que la población de Puebla de los Ángeles tradicionalmente celebró siempre su establecimiento y su fundación la víspera y el día de la fiesta de San Miguel, CARTILLA, p. 39: «Magníficos señores: Recibí la que escribisteis a los 10 del presente mes, y vi lo que por ella decís cerca que en este cabildo muchas e diversas veces se ha tratado de proseguir una loable memoria, que se empezó a guardar y celebrar el día de la población y fundación de ella, que es la víspera e día de Señor San Miguel, [...]. De México, 19 de enero de 1561. A lo que señores mandaren. Don Luis de Velasco»; FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, 1962, I, p. 77. Pero no sabemos si se trata del año 1531, 1532 ó 1533, es decir la época de la refundación de la ciudad. G. CARERI dice el 26 de abril de 1531 (CARERI, 1968, p. 199).

³¹ EPNE, vol. II, n° 121, p. 222.

³² CDIA, vol. XLI, p. 82.

³³ EPNE, vol. XVI, n° 96, *Carta del licenciado Salmerón al Consejo de Indias [...] a 13 de agosto de 1531*, pp. 8-9.

contraria de los intereses de los conquistadores y de los encomenderos. Para la Audiencia, la creación de Puebla correspondía a un intento de experimentar un medio para poblar de españoles un lugar de Nueva España sin recurrir a la encomienda: «En prosecucion de nuestra yntencion, ques la que hemos dicho, nos hemos puesto en fazer ensayos de repúblicas e policias para ver si acertamos en alguna, para perpetuidad desta tierra, que fuese sin encomendar yndios, aunque por todos, ecebito los frayles, se tiene por dyficultoso salir con ellos»³⁴.

No hay que olvidar que los miembros de la Audiencia juzgaban muy mal a estos pobladores, sobre lo que el oidor Salmerón decía entonces que «los españoles desta tierra están habituados a holgar»³⁵ y precisaba, en una carta al Consejo de Indias:

Ansymesmo tengo escripto larga y particularmente las calidades y soltura de la gente española que está en estas partes, y señaladamente de la codicia desordenada y gran holgazanería de los conquistadores, porque los que tienen repartimiento de yndios se aprovechan y syrven dellos syn les dar yndustria de vida politica y concertada, de donde podría redundar provecho para los que syrven y para los que son servidos, e los que no tienen repartimientos vienen a pedir que les den de comer y en que se sostengan, que se lo deve el Rey, y que mueren de hambre, y que no lo comen sy no se lo dan por Dios. [...] e con algunos de los no ofyciales me acaecido dezir les que un onbre de su dispusysión debería aplicarse a trabajar o servir a un señor y tener enpacho de dezir que come de por Dios. E su respuesta es con soltura e yra: aviendo trabajado en la conquista de acá y en la de acullá, que cómo le mandan trabajar ni servir, y esta es la forma de bibir que an tenido hasta agora [...]»³⁶.

Es probable que también Cortés no estuviese a favor de esta fundación, porque escapaba a su control y podía amenazar a sus intereses, particularmente en su marquesado del Valle en Oaxaca. Es el oidor Salmerón quien lo evoca:

En sus negociaciones tiene buen comedimiento, pero en cada una de ellas nos pone en el mayor estrecho que puede, ynportunándonos juntos y apartados, y quiérese favorecer con nosotros, pero bien sé yo que no está contento de lo que se provee ni de todos los que aquí estamos³⁷

y el licenciado precisaba:

³⁴ CDIA, vol. XLI, p. 79.

³⁵ EPNE, vol. III, n° 126, p. 20.

³⁶ EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 8.

³⁷ EPNE, vol. XVI, n°96, p. 21.

Trabaja de favorecerse y tener mano en la tierra y señaladamente por vía de esta capitania general querría oprimir a los que no le tienen buena voluntad, y éstos son tantos que creo yo que Su Magestad no sería servido de ello [...] porque estas cosas que se an proveydo por su mano no estamos satisfechos de cómo se an hecho³⁸.

Lo más sorprendente era que el Cabildo de México parecía ignorar la creación de Puebla. Ninguna alusión ni crítica están expresadas en las Actas del Cabildo. Para el ayuntamiento de México, la fundación de Puebla no representaba entonces ningún peligro.

A pesar de las primeras oposiciones y para favorecer el auge de Puebla, Salmerón pidió el apoyo de la monarquía con la aportación de privilegios: el título de ciudad, la transferencia de la sede del obispado de Tlaxcala en Puebla, el establecimiento de la Audiencia una parte del año, la exención del pago de alcabala, etc.³⁹.

El 23 de septiembre de 1531, el presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, desembarcó en Veracruz, aportando una cedula real, que autorizaba la fundación de una ciudad de españoles en el obispado de Tlaxcala, permitiendo así el desarrollo de la nueva ciudad⁴⁰.

149

La destrucción y la refundación de Puebla y el período de la gran rivalidad

Algunos meses después de haber surgido y mientras todo parecía transcurrir bien, Puebla de Los Ángeles fue golpeada de frente y devastada por desastres naturales. La ciudad estuvo situada en un lugar bajo, mal drenado y húmedo, posiblemente en el sur de la ciudad actual, cerca del río Atoyac y de sus afluentes⁴¹. Durante la estación de lluvias, trombas de agua se derribaron sobre la ciudad y provocaron la inundación del sitio y la destrucción de todos los edificios, que, contruidos de adobe y de madera, no pudieron resistir tal catástrofe. La ciudad fue totalmente destruida y el desastre fue completo con un período de heladas precoces, que destruyeron los cultivos⁴².

Las consecuencias de la tempestad se hicieron sentir sólo a finales de 1531 y la mitad del año siguiente, las autoridades municipales ya habían comenzado a reaccionar⁴³, mientras que la población de la Ciudad de los Ángeles se

³⁸ EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 20.

³⁹ EPNE, vol. XVI, n° 96, p. 12.

⁴⁰ PUGA, f.68r.: Cedula de Ocaña (18/I/1531).

⁴¹ CARTILLA, p. 36-37, VEYTIA, I, pp. 110-111.

⁴² MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 381.

⁴³ CARTILLA, p. 44, FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, 1962, I, p. 88.

esforzaba entonces por sobrevivir⁴⁴. No sabemos si el sitio fue abandonado⁴⁵ o, y es probablemente el caso, si los franciscanos, instalados en el mismo lugar, obligaron a los vecinos a que se quedaran en los alrededores para permanecer en el mismo lugar para modificar el establecimiento de la ciudad, trasladándola hacia el noroeste sobre un sitio más alto y mejor protegido (cerca del actual zócalo). Sin embargo, entre los 23 vecinos que, según nuestras fuentes, residían en Puebla antes de noviembre de 1531, 17 estaban todavía presentes al final de 1532⁴⁶. Además, hay que anotar que varias epidemias afectaron a la población indígena de la región de Tlaxcala en 1532⁴⁷.

En noviembre de 1532, la Segunda Audiencia decidida a tener éxito envió a Juan de Salmerón a Puebla para vigilar el proceso de refundación, escogiendo un nuevo emplazamiento, repartiendo los solares y construyendo nuevos edificios públicos con la participación de los indios. En el mismo lugar, el licenciado comprobó que no había ninguna de las casas edificadas en 1531 y que todavía nada había sido construido sobre un nuevo sitio. Con la ayuda de los franciscanos, diseñó una nueva traza en tablero, con calles derechas y los bloques de viviendas rectangulares. Repartió los solares a los 17 pobladores que habían permanecido en el mismo lugar y a los 16 (o 17) recientemente llegados. Para justificar su acción, Salmerón dio por otra parte una imagen de estos vecinos bastante lejos de la realidad, anotando que una buena parte se componía de «vagamundos»⁴⁸.

Les atribuyó u otorgó también las tierras pedidas por el cabildo de Puebla, con la participación de fray Jacobo de Testera, porque no había que perjudicar a los indios⁴⁹. Se trataba de unas tierras ricas del valle de Atlixco, una región particularmente fértil, de clima templado⁵⁰, que permitía plantar viñas, árboles frutales europeos, cultivar trigo e irrigar⁵¹.

En el momento del reparto, los conquistadores y los primeros pobladores fueron favorecidos, excepto Francisco de Orduña, que procedió en el repartimiento y recibió 20 fanegas; los pobladores fueron repartidos en dos grupos:

⁴⁴ EPNE, vol. II, n° 120, p. 217.

⁴⁵ MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 283.

⁴⁶ CARTILLA, p. 38, FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, 1962, I, pp. 72-74.

⁴⁷ GIBSON (1967), *Tlaxcala...*, p. 138; PAREDES MARTÍNEZ, 1991, p. 157.

⁴⁸ EPNE, vol. III, n° 126, pp. 20-21. Carta a la Emperatriz, 9 de febrero de 1533: «Los vecinos que allí han poblado hasta agora han sido pocos como parece por la discreción, y no sacados desta cibdad porque sólo uno que tenía en esta cibdad un mesón es vecino de la Puebla; los demás no tenían casas aquí ni en otra parte y algunos dellos son conquistadores que andaban envueltos con indias vagando por la tierra, hombres de poca suerte y pobres, y se han recogido allí y casados con sus indias y hacen vida de cristianos, y otros son conquistadores viejos y casados con mujeres de la tierra y pobres y otros son conquistadores y pobladores casados con mujeres desos reinos y algunos solteros y se quieren casar».

⁴⁹ EPNE, vol. II, n° 122, p. 225, FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, 1962, I, pp. 115-116.

⁵⁰ PAREDES MARTÍNEZ, 1991, p. 87.

⁵¹ EPNE, vol. II, 122, pp. 222-225. Pero esta atribución de tierras en Atlixco se efectuó después de su atribución en Cabildo, probablemente en marzo de 1533, CARTILLA, p. 38; FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, 1962, vol. I, pp. 72-74, 97-99.

los más influyentes, clasificados como conquistadores, obtuvieron 15 fanegas, otros recibieron sólo diez⁵². Para ayudar a los vecinos, las autoridades debieron repartir una mano de obra indígena, con la participación y ayuda de los franciscanos de la región y de los señores de Tlaxcala y de Cholula. En diciembre de 1532, estas dos ciudades indias debían abastecer entre 1.300 y 1.600 indios de servicio a la semana para las culturas y la construcción en sustitución de una parte del tributo pagado a la Corona⁵³.

Dos meses más tarde (25 de febrero de 1533), el Cabildo de Puebla de los Ángeles pudo integrarse de nuevo y recibió de Salmerón la cedula real que le confería el título de «ciudad» y dispensaba a sus habitantes de alcabala y del pecho, no a perpetuidad, sino por 30 años⁵⁴, tal y como se hizo con Antequera según un privilegio similar⁵⁵.

De hecho, esta cédula repetía las principales recomendaciones (hechas en agosto de 1531) por el licenciado Salmerón a la metrópoli⁵⁶. La concesión del título de ciudad, el servicio de los indios y las exenciones fiscales fueron sin ninguna duda las medidas principales que permitieron el auge de Puebla. La transferencia oficial de la sede del obispado de Tlaxcala a Puebla se hizo hasta junio de 1543; Por entonces, Salmerón era miembro del Consejo de Indias y esta idea ya la había formulado en 1531. En cuanto a la Audiencia, jamás residió en Puebla porque, a causa de la proximidad de México, la Corona jamás quiso instalar otra audiencia en Puebla.

En un contexto de tensión, el Cabildo de México se oponía en la Audiencia de manera probada, el Cabildo envió una carta al rey, con fecha del 6 de mayo de 1533 (no es la única razón, la carta lo demuestra), porque la refundación no se hacía completamente en los mismos términos que la fundación. Lo que había indispuerto en el momento de la fundación continuaba en vigor, a saber, el servicio de los indios para los vecinos de Puebla, que además se efectuaba en perjuicio de México, con la compensación del tributo a cambio de la ayuda a los vecinos. Además, Puebla veía a sus vecinos eximidos del pago de alcabala y del pecho, durante 30 años (a partir del 20 de marzo de 1532), lo que favorecía su población y su desarrollo. Los miembros del Cabildo de México parecían contrariados porque la Corona les daba sus favores a Puebla y apoyaba a la Audiencia, que parecía alimentar una notoria antipatía hacia

⁵² GRUNBERG, 1993, p. 127. CARTILLA, p. 38: «2 caballerías que son 20 fanegas de sembraduras». En Puebla, hasta 1537, la caballería era de 1200 x 600 pasos (AHDF, *Actas de Cabildo de México*, 26 / I / 1537), un área de poco más de 6 hectáreas, si se trata del paso salomónico.

⁵³ EPNE, vol. II, n° 122, pp. 222-235.

⁵⁴ EPNE, vol. XVI, n° 100, pp. 21-22 (*Título de cibdad y merced a los vezinos, que no paguen alcavala ny pecho*, La Reina, Medina del Campo, 20 de marzo de 1532); Puebla tiene un nuevo corregidor Hernando de Elgueta; el Cabildo está compuesto por el alcalde Alonso Galeote y los regidores Pedro de Pineda y Francisco de Portillo.

⁵⁵ EPNE, vol. II, n°103, pp. 120-122: «*Real cédula concediendo título de ciudad a la villa de Antequera en Nueva España, y la merced a sus pobladores de no pagar alcabala ni pechos durante los treinta años siguientes. —Medina del Campo, 25 de abril de 1532*».

⁵⁶ EPNE, vol. XVI, n° 96, pp. 9-10.

ella, hasta el punto de querer incorporar a un oidor en este cabildo⁵⁷. Pero la llegada de una nueva forma de gobierno, el virreinato, donde el poder fue concentrado en un solo personaje, un virrey, Antonio de Mendoza, que tenía un enfoque diferente de los problemas, modificó los estados de ánimo. Según Ethelia Ruiz Medrano, «en el período que va de 1535 a 1546, el virrey otorgó o facilitó la adquisición de 50 encomiendas»⁵⁸, lo que contrastaba con las negativas de la Segunda Audiencia. Y «con la instauración del virreinato, comienza, por lo tanto, mucho más favorablemente para los intereses de conquistadores y pobladores que el anterior período de gobierno de la Segunda Audiencia»⁵⁹, lo que calmó a la oposición en Puebla.

Pero, a pesar de su nuevo estatuto, Puebla quedó, en parte, bajo el control de la Audiencia, que designó, el 17 de marzo de 1533, a Hernando de Elgueta, corregidor de Puebla, Tlaxcala y Cholula, para presidir las reuniones del Cabildo en ausencia de Juan de Salmerón y para velar por la buena utilización de los indios de servicio⁶⁰. Y la Audiencia podía intervenir en las concesiones de tierras, incluso en la redacción de ordenanzas municipales.

Así como los conquistadores y/o los encomenderos formaban gran parte del Cabildo de México⁶¹, no cabe ninguna duda que, si éste no mostró directamente su oposición en el momento de la fundación original, se opuso fuertemente en el momento de la refundación. ¿Cuál fue la razón de este cambio, porque después de todo había una proporción bastante notable de conquistadores entre los vecinos de Puebla⁶²? Pero ¿cómo habría podido ser de otro modo, teniendo en cuenta que la amenaza que constituía el establecimiento de una ciudad de españoles cerca de México, situada río arriba sobre el eje de su abastecimiento (Veracruz)? De hecho, podemos pensar que esta oposición reflejaba el temor de una competencia naciente con falta de prestigio y disminución del papel económico. Para el oidor Salmerón, en su *Carta a la Emperatriz* (9 de febrero de 1533), se trataba sólo de una oposición de «algunos ruines españoles»⁶³, quienes habían sufrido algunos disgustos de esta nueva fundación:

[...] todo esto consta largo por probanza la cual se hizo de más de ser ver por vista de ojos, por oviar a dichos de algunos astrosos españoles que han recibido mucho desabrimiento deste ensaye de la Puebla, no teniendo respecto a lo que importa para la seguridad de aquellas provincias y por consiguiente de todas, antes por ventura deseando ver desasosiego en ellas⁶⁴.

⁵⁷ EPNE, vol. III, n° 140, pp. 115: «Los del cabildo desta cibdad tienen consideración a sus intereses más que a la gobernación y porque nos parece que esto no se podría enmendar si no es entrando en cabildo un oidor que el presidente nombrase».

⁵⁸ RUIZ MEDRANO, 1991, p. 119 y pp. 116-141.

⁵⁹ RUIZ MEDRANO, 1991, p. 117.

⁶⁰ GRUNBERG, 2001, n° 279.

⁶¹ GRUNBERG, 1993, cap. 7, pp. 272, 274.

⁶² GRUNBERG, 1993, cap. 7, p. 273.

⁶³ EPNE, vol. III, n° 126, p. 19.

⁶⁴ EPNE, vol. III, n° 126, pp. 18-21.

Sin embargo, las medidas tomadas en el momento de la refundación de Puebla, y en particular la atribución de los indios de servicio a los vecinos de Puebla, provocó una oposición fuerte por parte del Cabildo de México. De nuevo, el contexto toma toda su dimensión: en un momento, a finales de 1532 hasta principios de 1533, donde el repartimiento general a perpetuidad ya no parece relevante, para los españoles de Nueva España, y para la Corona debido a la instrucción secreta al presidente de la Segunda Audiencia, Ramírez de Fuenleal, que se reconoce implícitamente: la atribución de indios, bajo cualquier forma, lo que se volvía un tema muy sensible. Si el servicio indígena a los vecinos de Puebla no era semejante a una encomienda, en los hechos podía parecerse a ella. Así es como lo entendió el Cabildo de México, principal opositor conocido que, además, veía instalarse un competidor económico justo al lado y del cual no tenía el control. Para los vecinos de México, esta fundación fue percibida como una injusticia, porque estuvo acompañada de privilegios y representaba un medio de evitar el repartimiento general a perpetuidad. En el momento de la interrupción de esta prestación del servicio indígena, en 1538, los vecinos de Puebla no se comportarían de un modo distinto a los encomenderos destituidos por la Segunda Audiencia, ya que no quisiera desprenderse de sus indios.

153

Para oponerse a la fundación de Puebla, la ciudad de México había enviado (mayo de 1532) a su procurador, Luis de Castilla, y defender sus derechos ante el Consejo de Indias, particularmente para quejarse de la nueva ciudad, pero el procurador sólo podía describir la situación caótica vista en su partida⁶⁵. En mayo de 1533, el Cabildo de México escribió al rey para quejarse de las consecuencias nefastas de esta creación:

Hemos visto que el licenciado Salmerón vuestro oidor, ha tomado opinión que se haga un pueblo que sea llamado la Puebla de los Angeles, es entre esta cibdad e la cibdad de la Veracruz en la parte de Taxcala poblado de gente pobre de la que ha venido e viene nuevamente de Castilla e de otros que estaban en esta cibdad, que por la desorden del poblar no ha habido nadie de calidad que a él se haya querido ir, lo cual ha sido y es a costa y en daño de los naturales de la dicha provincia e Chelula e otros pueblos de la comarca que están en corregimiento porque a los que al dicho pueblo se van a vivir se les da cada cincuenta indios e más para que les sirvan en hacer sus casas e otras cosas que les mandan, de manera que ordinariamente sacan de la dicha provincia e pueblos mucha cantidad de indios para hacer el dicho repartimiento: desto católico señor los dichos indios resciben daño e se quejan porque los fatigan e son molestados cada día e para los tener en el dicho servi-

⁶⁵ Luis de Castilla testimonió delante del Consejo de las Indias en marzo de 1534 (con el obispo Zumárraga); pero probablemente había dejado la Nueva España hacia mayo 1532 y trajo lo que habían visto, pasando por la nueva ciudad antes de embarcarse. AGI, *Patronato real*, XXI,4,1, CDIA, vol.XVI, pp. 556-562: «*Probanza sobre la nueva población de la ciudad de los ángeles; firmando como testigos D. Luis de Castilla y Fray Juan de Zumárraga, Obispo de México. Año de 1533*».

cio les toman la ropa que llevan e los traen en carnes vivas, mayormente los indios de la dicha provincia que vuestra majestad manda relevar e hacer toda honra porque son los que en la guerra desta cibdad e tierra siempre fueron amigos de los españoles e les ayudaron y en todo hicieron lo que fué vuestro real servicio e siendo tan mal tratados siéntenlo e dícenlo e dello están resabiados: debe vuestra majestad conservar lo que en su buen tratamiento tiene mandado e proveer en todo lo que sea su real servicio porque de verdad para ninguna cosa no trae utilidad el dicho pueblo; si lo hacen para fuerza de la tierra no es parte do se requiere, porque como decimos está en tierra de los que han sido e son amigos de los españoles donde jamás hubo pensamiento de alzamiento; [...] négoció el dicho licenciado con algunos desta cibdad se vayan a vivir a la dicha Puebla lo cual si se efetúa será causa que del todo esta cibdad se despueble siendo la más insenia destas partes que más ha de estar poblada e a recabdo porque en la guarda della está la de toda la tierra e al contrario si se perdiese⁶⁶.

154

La primera crítica emitida por los vecinos de México era exacta, pero se refería sobre todo a los años 1531 y 1532, pues, más tarde el número de poblados iba a aumentar regularmente. La segunda crítica era puramente formal: los vecinos de México también habían gozado del trabajo de los indios de Tenochtitlán y de los alrededores. La tercera crítica repetía el tema del temor de una despoblación masiva de México, lo que era sólo un temor ilusorio, la ciudad no paraba de crecer, a pesar de la salida de algunos vecinos; probablemente es porque la Audiencia prohíbe a los vecinos de México poder instalarse allí. El Cabildo describía también la baja de los rendimientos en esta región y el riesgo que Puebla hacía correr a toda la Nueva España⁶⁷. De hecho, para el Cabildo de México, Puebla constituía el ejemplo perfecto de lo que no había que hacer, porque los Poblanos habían recibido tierras que no merecían en absoluto porque no eran, según sus declaraciones, conquistadores ni gente que había hecho «servicios a Su Majestad» pero esto no estaba escrito, desde luego, en la «Carta al rey del Ayuntamiento de México» Poco después, la Audiencia escribía al contrario que la población de Puebla era algo bueno para la Nueva España⁶⁸, lo que el licenciado Salmerón ya había afirmado ocho meses antes⁶⁹.

Para el Cabildo de México y los conquistadores y encomenderos, la refundación de Puebla constituía una doble amenaza. Primero, una amenaza económica porque Puebla estuvo situada sobre la vía de abastecimiento desde

⁶⁶ AGI, *Patronato Real*, 80, 53, *idem*: EPNE, vol. III, n° 135, pp. 83-84; AHDF, *Actas de Cabildo de México* 4 de julio de 1533.

⁶⁷ EPNE, vol. III, n° 135, p. 84. Hay que anotar que la ciudad de Santa Fe, fundada por Vasco de Quiroga, fue criticada de la misma manera.

⁶⁸ EPNE, vol. III, n° 140, p. 112: «Para esta gente que de nuevo viene e para los que tienen asiento e vecindad en algund pueblo ha de ser y es muy provechoso la Puebla de los Angeles a que vuestra majestad ha hecho agora merced que sea cibdad por la gran disposición e asiento que tiene de todas las buenas cualidades que una cibdad debe tener».

⁶⁹ EPNE, vol. II, n° 122, pp. 231-234.

Veracruz y con el acuerdo sobre la falta de pago del tributo de los indios de Tlaxcala y Cholula, se perdía una fuente de ingresos y el monopolio del abastecimiento. La segunda amenaza se refería a la pérdida de prestigio: la creación totalmente próxima de una nueva ciudad que, por sus privilegios y su velocidad de desarrollo, podía eclipsar a la influencia de México sobre toda la Nueva España.

Representando una creación de la Audiencia en el momento de su fundación, la oposición a Puebla representaba sólo una de las transformaciones de la oposición política a la Segunda Audiencia y a sus ideas sobre la encomienda: la atribución de los indios a los vecinos de Puebla molestaba, pero esta fundación no parecía sostenible. Con la refundación, ya no era lo mismo porque se trataba de una voluntad real, sostenida por el conjunto de las medidas evocadas antes.

Esto da muchas ventajas a un pequeño número de pobladores cuando no había otras de este tipo en ningún lado lo cual engendró los celos que, junto con las perspectivas económicas que representa la explotación de las tierras de Atlixco con una mano de obra muy barata (los indios del servicio personal), podían sólo desembocar en una oposición claramente fijada.

El 26 de junio de 1534, el Cabildo de México todavía continuaba quejándose de la fundación de Puebla que lamentaba que los poblanos «contra toda razón dan mucho trabajo a los indios de Tlaxcala e Guaxacingo e Chelula y sus comarcas repartiendoles cada día el proveymiento de los bezinos españoles [...] e oy es se quexan e agravian y se dize publicamente estan desabridos dellos»⁷⁰, lo que no parece realmente haber sido el caso. Pero, hecho nuevo, después de 1534, no encontramos más en las Actas de Cabildo de México mención de una queja cualquiera en contra de Puebla de los Ángeles⁷¹. Más aun cuando en marzo de 1534, la Audiencia había decidido reaccionar enviando a Juan de Salmerón a la metrópoli con el fin de devolverle un informe al Consejo de Indias⁷². El oidor Salmerón, acompañado por Francisco Ciano, el procurador de Puebla, se embarcó en mayo de 1534 y llegó a España en otoño⁷³; en octubre, testificó delante del Consejo de Indias sobre la situación de los indios empleados por los Poblanos⁷⁴.

Este informe, hecho en abril 1534, mencionaba que la refundación de Puebla se había hecho sobre el mejor sitio, que la nueva ciudad tenía en lo sucesivo una población no despreciable: había entonces 81 vecinos, de los que un poco menos de la mitad pertenecía a la categoría de los conquistadores. Además, cerca del 80 % de los vecinos estuvieron casados (2/3 con una

⁷⁰ *Actas de Cabildo de México*, 26 de junio de 1534.

⁷¹ En 1537, es la Ciudad de México la que se alineará con las medidas de las caballerías de Puebla; *Actas de Cabildo de México*, 26 de enero de 1537.

⁷² CARTILLA, p. 51.

⁷³ CARTILLA, p. 67; AHDF, *Actas de cabildo de la ciudad de México*, 20 de julio de 1534.

⁷⁴ EPNE, vol. III, n° 151, p. 144.

española, 1/3 con una India) y la inmensa mayoría había obtenido indios (entre 20 y 40). Los poblanos vivían como cristianos buenos, se entregaban a la cultura del trigo y, sobre sus tierras de Atlixco, ya habían plantado árboles frutales muy numerosos de Castilla y vides⁷⁵. El Cabildo añadía a este informe la solicitud de algunas mercedes, particularmente la ayuda de las poblaciones indígenas para la construcción de la iglesia y de los edificios públicos, la exención de derechos sobre las mercancías por cien años, el derecho para los Poblano que fueran a España de conservar a sus indios durante dos años, la obtención de escudo de armas y el deseo de tener su propia jurisdicción⁷⁶.

La salida de Salmerón, en mayo 1534, coincide con el fin del período de fundación de Puebla: esta última se había hecho entonces una ciudad muy atractiva, muy emprendedora y muy ambiciosa. En abril de 1535, Juan de Salmerón le escribió una carta al Cabildo de Puebla en la cual le mencionaba sus conversaciones en el Consejo de Indias e indicaba que había informado al virrey de Nueva España, Antonio de Mendoza, de la situación justo antes que este último se embarcara para México⁷⁷.

156

El establecimiento del virreinato devolvió la calma, más aún cuando el virrey no podía ir en contra de las decisiones tomadas por su soberano. Pero también, probablemente consciente de los celos de México en contra de él, Puebla iba en sus demandas de mercedes a basarse sobre lo que había pedido México y sobre las mercedes que había obtenido. Así, en 1538, Puebla pidió la merced de propios con el pueblo de Estapaluca escribiendo, en su demanda, que México había tenido la merced de Istapalapa para establecer sus propios; Puebla pidió también la confirmación de los términos de la ciudad como lo había obtenido México para su ejidos, pastos, tierras y labranzas; y como México, también pidió a Carlos V hacerle la merced de los regimientos vacantes⁷⁸.

Conclusión

Las buenas condiciones del sitio y su situación, las ventajas concedidas por la monarquía le permitieron a Puebla de los Ángeles desarrollarse muy rápidamente. En 1534, había 81 vecinos, en 1547, 300, en 1570, 800 y hacia 1600, 1500. Con la fundación de Ciudad de los Ángeles, estos hombres perezosos y vagabundos, según las autoridades coloniales, se habían hecho, según el licenciado Salmerón, unos vecinos que vivían como cristianos buenos, unos casados con españolas, otros con indias y que cultivaban sus tierras. Desde 1546, el Cabildo concedió a los indios que se habían instalado en la ciudad

⁷⁵ CARTILLA, pp. 60-67.

⁷⁶ CARTILLA, pp. 65-66.

⁷⁷ CASTRO MORALES, 2009, f. 35; *ídem*: CARTILLA, p. 68.

⁷⁸ CASTRO MORALES, 2009, fs. 52r-53r.

el estatuto de vecinos, eximiéndoles del pago del tributo y consagrándoseles solares. Desde entonces, los poblanos pudieron contar con una mano de obra indígena barata⁷⁹. En la misma época, comenzaron a llegar esclavos negros. La nueva ciudad, particularmente gracias al valle de Atlixco se hizo el granero del virreinato. Se construyeron numerosos molinos sobre las orillas de los ríos de San Francisco, Alseca y Atoyac. La ganadería de los ovinos conoció un auge importante y permitió desarrollar una actividad intensa y lanera. La cultura de la cochinilla fue desarrollada totalmente así como la producción de la seda.

La ciudad se hizo muy rápidamente un centro de comercio y desarrolló una manufactura textil (lana, seda), una manufactura vasera y cerámica que reforzaron la importancia de la ciudad y la dotaron de un gran prestigio. Estas actividades permitieron que Puebla una competencia de México, que, con su papel de capital virreinal, tendría de ahora en adelante otro papel.

Pero la Ciudad de los Ángeles adoptó muy rápidamente la misma estructura social y los mismos valores que los conquistadores y encomenderos de México. Muchos Poblano se habían vuelto corregidores y encomenderos. La jerarquía de la sociedad se establecía en función con la participación a la conquista y con una posición social superior. Una aristocracia colonial ya estaba construyéndose, como en México.

En 1540, el franciscano Toribio de Motolinía podía citar a Puebla como la mejor ciudad de Nueva España después de la de México, anotando que había muchas construcciones, calles anchas y derechas y casas con bellas fachadas⁸⁰. Así, apenas 10 años después de su fundación, Puebla ya tenía todas las características de un centro urbano capaz de concentrar las funciones políticas, económicas, administrativas y religiosas de una vasta región. De hecho, la oposición de México fue sólo de duración muy corta, ya que la capital de Nueva España continuaba desarrollándose y que Puebla de Los Ángeles no fue percibida más como un rival sino como una ventaja, a la vez para México y para todo el nuevo virreinato que se había implantado.

⁷⁹ San Francisco de Alto para los tlaxcaltecas o tlaxcaltecan, Santiago para los cholultecas o cholultecapan, San Pablo para los mexicanos o mexicapan y San Sebastián para los huejotzincas o huejotzingocapan; poco después de Santo Ángel de Analco, dividido en 4 tlaxicallis o arrabales (Cuilocautlán, Xochitlán, Yancuitlapa y Tepetlapan); y los de Santa Ana y San Miguel, además de los arrabales de Texcocapan, Xanenetla, Xonaca y San Baltasar.

⁸⁰ MOTOLINIA, 1991, III, 17, p. 382: «y ahora ha vuelto en sí y es la mejor ciudad que hay en toda la Nueva España después de México; porque informado Su Majestad de sus calidades, le ha dado privilegios reales»; ídem, p. 384: «ya están muchas casas hechas, y calles muy largas y derechas, y de muy hermosas delanteras de casas; y hay disposición y suelo para hacer una muy buena y gran ciudad. Y según sus calidades y trato y contratación, yo creo que tiene de ser antes de mucho tiempo muy populosa y estimada».

FUENTES

[AHDF], Archivo Histórico Distrito Federal, *Actas de Cabildo de la ciudad de México*, México, Edición del municipio libre, 1889.

[=AGI], Archivo General de Indias *Patronato Real*.

[= CDIA], *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de América y Oceanía, sacados de los archivos del reino y muy especialmente del de Indias* Madrid, 1864-1884, Imprenta de M. Bernaldo de Quirós, 42 vols.

Recopilación de leyes de las Indias, Madrid, 1998 [1791], 3 vols.

BIBLIOGRAFÍA

CARERI, G. (1968), *Le Mexique à la fin du XVII^e siècle vu par un voyageur italien G. Careri*, traducción M. L. N., Paris, Calmann-Lévy.

CASTRO MORALES, Efraín (2009), *Suplemento del libro número primero de la fundación y establecimiento de la muy noble y muy leal ciudad de los Angeles*, Puebla, Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

CHEVALIER, François (1947), «Signification sociale de la fondation de Puebla», *Revista de Historia de América*, 23, México, pp. 105-130.

DOMÍNGUEZ COMPAÑY, Francisco (1978), *La vida en las pequeñas ciudades hispanoamericanas de la conquista, 1494-1549*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación.

ECHIVARD, Eric (2010), «Juan de Salmerón et la fondation de Puebla de los Angeles, 1531-1534», en Bernard GRUNBERG (ed.), *Villes et sociétés urbaines en Amérique coloniale [Cahiers d'Histoire de l'Amérique Coloniale, n°4]*, Paris, L'Harmattan, pp. 39-57.

FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEYTIA, Mariano (1962), *Historia de la fundación de la ciudad de Puebla de los Angeles en Nueva España. Su descripción y presente estado*, Puebla, Talleres Labor, 2 vols.

GIBSON, Charles (1967), *Tlaxcala in the sixteenth century*, Stanford, Stanford University Press.

GRUNBERG, Bernard (2009), «Aux origines de Puebla de los Angeles (1531-1535)», en *Les vertus de l'interdisciplinarité, Mélanges offerts à Marcel Bazin, Les cahiers de l'I.A.T.E.U.R, n° spécial*, juin, Reims, Épure, pp. 315-330.

GRUNBERG, Bernard (2001), *Dictionnaire des conquistadores de Mexico*, L'Harmattan, Collection Recherches et Documents – Amériques latines, Paris.

GRUNBERG, Bernard (1995), *Histoire de la conquête du Mexique*, Paris, L'Harmattan.

- GRUNBERG, Bernard (1993), *L'Univers des conquistadores. Les hommes et leur conquête dans le Mexique du XVI^e siècle*, Paris, Recherches Amériques latines.
- LÓPEZ DE VILLASEÑOR, Pedro (1961) [1781], *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla*, México, Impr. Universitaria,
- MIRANDA, José (1978), *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas (1521-1820)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MOTOLINIA, Fray Toribio de Benavente (1991), *Historia de los indios de la Nueva España*, ed. G. BAUDOT, Madrid, Castalia.
- OTS CAPDEQUI, José María (1943), *Manual de historia de derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*, Buenos Aires, Instituto de Historia del Derecho Argentino, 2 vols.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos Salvador (1991), *La región de Atlixco, Huaquechula y Tochimilco. La sociedad y la agricultura en el siglo XVI*, Puebla, Fondo de Cultura Económica.
- PASO Y TRONCOSO, Francisco del (1939-1942), *Epistolario de Nueva España*, México, Antigua Librería Robledo de José Porrúa e Hijos, 16 vols.
- PORRAS MUÑOZ, Guillermo (1982), *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.
- PUGA, Vasco de (1945), *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, Madrid, Cultura Hispánica.
- RUIZ MEDRANO, Ethelia (1991), *Gobierno y sociedad en Nueva España: segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Michoacán, El Colegio de Michoacán A. C.
- SOLANO, Francisco de (coord., 1983), *Estudios sobre la ciudad iberoamericana (Revista de Indias, tomes XXXII-XXXIV, n° 127-138, 1972-1974)*, Madrid, 1975; reedición: *Estudios sobre la ciudad iberoamericana (2ª edición ampliada)*, Madrid, CSIC.
- SOLANO, Francisco de (1996), *Normas y leyes de la ciudad hispanoamericana, 1494-1600*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- ZAVALA, Silvio (1971), *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*, México, Porrúa.

